



ESTADO No. 157

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 20 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGM-08211	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO, MINERAL CORP S.A.S	17-11-2023	544	Una vez verificado el expediente digital del título minero JGM-08211, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Atendiendo la solicitud de verificación de liquidación del canon superficiario allegado mediante Rad. 20235501096292 del 25 de octubre de 2023, se informa que los titulares del Contrato de Concesión adeudan a la Agencia Nacional de Minería-ANM las siguientes sumas de dinero: - Pago por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$37.652.827) más los intereses generados a partir del 25/10/2013 hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del cuarto (IV) año de exploración, - Pago por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$39.345.448) más los intereses generados a partir del 25/10/2014 hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del quinto (V) año de exploración, - Pago por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS

						CATORCE PESOS (\$47.119.814) más los intereses generados a partir del 29/10/2017 hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del primer (I) año de la etapa de construcción y montaje, - Pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$49.899.864) más los intereses generados a partir del 29/10/2018 hasta la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del segundo (II) año de la etapa de construcción y montaje, Las cuales se encuentran declaradas mediante resolución VSC-000766 del 25/07/2018, ejecutoriada y en firme el 26/09/2019 y resolución GSC 0367 del 29/06/2021, ejecutoriada y en firme el 28/09/2021, todas ellas causadas de manera concordantes en el sistema de cartera y facturación de la Agencia Nacional de Minería, tal como se describe en los ítems 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 del presente concepto técnico No. 511 del 15 de noviembre de 2023 INFORMAR, a los beneficiarios del título minero que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico No. 511 del 15 de noviembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDK-161	CORALINAS Y PISOS S.A.-CORPISOS S.A; C.I. FRONTIER NEXT S.A.S	09-11-2023	GEMTM 271	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad CORALINAS Y PISOS S.A.-CORPISOS S.A., identificada con NIT. 800.253.231-2, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. CDK-161, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue: ➤ Comunicación emitida por el Gerente Liquidador, donde avale la cesión de derechos presentada el día 23 de marzo del 2023 bajo el radicado No. 69259-0, por la sociedad CORALINAS Y PISOS S.A.-CORPISOS S.A., identificada con NIT. 800.253.231-2, a favor de la CI FRONTIER NEXT S.A.S, identificada con NIT 802022622-5, adjuntando los correspondientes soportes. ➤ Autorización de la Junta Directiva actual de la sociedad la C.I. FRONTIER NEXT S.A.S, identificada con NIT 802022622-5, en la que se autorice al representante legal para firmar el documento de

						negociación y llevar hasta su culminación el trámite de cesión de derechos presentada el día 22 de junio del 2023 bajo el radicado No. 69259-0, por la CORALINAS Y PISOS S.A.-CORPISOS S.A., identificada con NIT. 800.253.231-2, en razón a limitación por cuantía señalada en el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante AnnA Minería bajo el No. 69259-0 del 23 de marzo del 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la sociedad CORALINAS Y PISOS S.A.-CORPISOS S.A, identificada con NIT. 800.253.231-2 a través de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. CDK-161 y a la sociedad C.I. FRONTIER NEXT S.A.S, identificada con NIT 802022622-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, MARTHA CECILIA ACEVEDO DE MELO, MARIA CLAUDIA MELO ACEVEDO, MIREYA MELO ACEVEDO	14-11-2023	GEMTM 273	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Doctora ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, identificada con Cédula de ciudadanía No.39.693.130, con tarjeta profesional No.59.135 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de las señoras MARTHA CECILIA ACEVEDO DE MELO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.359.721, MARIA CLAUDIA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 32.712.034 y MIREYA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.580.567, asignatarias del señor SALOMON MELO CEPEDA (QEPD), titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 16069, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, el Registro Civil de Defunción del señor del SALOMON MELO CEPEDA (Q.E.P.D) quien en vida se identificada con la cédula de ciudadanía No 5.391.154, lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de preferencia o subrogación por causa de muerte presentada mediante Anna Minería No.73770-0 del 9 de junio de 2023, reiterada a través de radicado No. 20231002476512 del 20 de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.



						ARTICULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la Doctora ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS identificada con Cédula de ciudadanía No.39.693.130, en calidad de apoderada judicial de las solicitantes señoras MARTHA CECILIA ACEVEDO DE MELO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.359.721, MARIA CLAUDIA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 32.712.034 y MIREYA MELO ACEVEDO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22.580.567, asignatarias del señor SALOMON MELO CEPEDA (QEPD), titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 16069, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 757 de la Ley 1437 de 2011.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	17-11-2023	545	Una vez verificado el expediente digital del título minero 16069, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presente ante la autoridad minera el informe y/o documento técnico o económico no constitutivo de fuerza mayor o de caso fortuito, asimismo, informe el periodo pretendido de la misma, de conformidad con lo ordenado en el artículo 54 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato de Concesión presentada con radicado N.º 20231002732162 del 14-nov-2023, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 20 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA